

**SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR:**

**RAÚL VALVERDE PÉREZ**, por los derechos que represento de la compañía **DURAGAS S.A.**, en mi calidad de **PROCURADOR JUDICIAL POR DELEGACIÓN**, cuya copia certificada acompañó, dentro de la Acción Extraordinaria de Protección No. **3223-21-EP**, digo a ustedes lo siguiente:

He sido notificado con vuestro auto de inadmisión dictado dentro de la presente Acción Extraordinaria de Protección, el 25 de enero de 2022, notificado el 4 de febrero del mismo año. En este sentido, dentro del término legal previsto solicito a ustedes se sirvan ampliar el referido auto en los siguientes términos.

Sírvanse ampliar lo indicado en el párrafo No. 24 del referido auto de inadmisión, consistente en el siguiente texto: *"24. Finalmente, la acción extraordinaria de protección, conforme dispone el artículo 62 numerales 2 y 8 de la LOGJCC, señalan respectivamente que, el accionante debe justificar argumentadamente la relevancia constitucional del problema jurídico y de la pretensión, asimismo, la Sala de Admisión debe verificar la relevancia para solventar una violación grave de derechos, establecer precedentes judiciales, corregir la inobservancia de precedentes establecidos por la Corte Constitucional y sentenciar sobre asuntos de relevancia y trascendencia nacional. Este Tribunal observa que del contenido de la demanda no se desprende que admitirla a trámite permitir a alcanzar alguno de los citados objetivos."*, en el sentido que fundamenten y expliquen qué criterios y/o parámetros fueron considerados para determinar que no habría relevancia constitucional en la acción planteada, toda vez que el argumento central es la prescripción, institución jurídica que es de aplicación inmediata por el sólo transcurso del tiempo.

Con las consideraciones expuestas, sírvanse ampliar el auto de inadmisión referido en el sentido solicitado.

**RAÚL VALVERDE PÉREZ.**  
**PROCURADOR JUDICIAL DURAGAS S.A.**  
**Reg. Prof. 09-2019-237**